Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0877 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja 13 MAR 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Distrito de Barrancabermeja en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 95 Ley 489 de 1996, y según la delegación proferida mediante el Decreto 238 del 19 de julio de 2021, en desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se celebran de acuerdo a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección se regirá de acuerdo a lo plasmado en el artículo 5 del Decreto 092 DE 2017 *"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES"* teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional en donde dice "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.

Que se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre una entidad de naturaleza pública y una institución educativa, a fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNOLOGICA SEMESTRE A 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Que las partes que suscribirán el convenio de asociación, son **EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, entidad pública del orden distrital y la **UNIDAD TECNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO- UTEM**, que es una Institución de Educación Superior Privada, de Utilidad Común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCIÓN TÉCNOLOGICA con personería jurídica reconocida mediante resolución número 1251 de 2018-01-30, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, mediante certificado de existencia y representación legal se inscribió a la Dra. ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.061.062 de Barrancabermeja como Rectora y Representante Legal de la UNIDAD TECNOLÓGICA DEL MAGDALENA MEDIO - UTEM. Para un periodo de DOS (2) años desde el 07 de octubre del 2023 hasta el 07 de octubre del 2025, con el fin desarrollar el proyecto denominado **APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

Que el presupuesto determinado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($129.880.080,00)** de los cuales el **APORTE DE LA INSTITUCIÓN** asciende a la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.958.480,00)** y el aporte del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** a la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($90.921.600,00).**

Que los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la Secretaría de Educación, en la Secretaría Jurídica de entidad y/o en la plataforma de secop II.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja y la **UNIDAD TECNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO- UTEM** identificada con el **NIT. No. 901.167.074-0,** representado(a) para efectos del presente convenio por el señor(a) ANGELICA YANETH VIDAL H., cuyo objeto contractual es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNOLOGICA SEMESTRE A 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO: Que el convenio a suscribir tiene como valor la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($129.880.080,00)** ,de los cuales el **APORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** asciende a la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.958.480,00) ,** y el aporte total del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** a la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($90.921.600,00),** a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

ARTICULO TERCERO: Los estudios previos correspondientes a la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y **UNIDAD TECNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO- UTEM,** podrán ser consultados en secretaria de Educación, en la secretaria Jurídica de la Entidad y en la plataforma de Secop II.

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, 13 MAR 2025

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado BECAS S.E.D		marzo 2025
Aprobó:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		marzo 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			